



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3189

Sancionada el 22/08/1958. Promulgada el 04/09/1958.

Boletín Oficial N° 5.730, del 11 de setiembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Revócase la transferencia de las Parcelas 1 y 2, de la Manzana 45b, Sección G, Circunscripción I, Partida número 27.009, con superficie de 9.385,52 metros cuadrados, del departamento Capital, operada en mayor área a favor del Estado Nacional Argentino, por Ley número 1.179 del 17 de noviembre de 1949.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para vender al Centro Vecinal 20 de Febrero por el precio de un peso el metro cuadrado, la superficie de terreno con la edificación existente ejecutada a costa de la Provincia, ocupada por la sede de dicho centro, y que corresponde a la nomenclatura catastral citada en el artículo precedente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE M. MUNIZAGA – Luciano Leavy – Rafael Delgado Bracamonte - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, setiembre 4 de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA - Peretti